INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015

"RENOVACION DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas, nos reunimos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 18/2015 "RENOVACION DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY"****, con* ***ID N° 292.498****, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.----------*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con los términos establecidos en la Carta de Invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, y a fin de determinar cuál es la oferta más conveniente para los intereses del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

2. Antecedentes

a) ***N° de PAC:*** *292.498. ----------*

b) ***Disponibilidad Presupuestaria:*** *según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000436/2015, afectando al Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" del Tipo de Presupuesto 2, Programa 1, Sub Programa 1, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------*

c) ***Invitaciones cursadas a las siguientes firmas: DATA LAB SA, OLAM SRL, PARASOFT S.R.L., EDYDSI S.A., NETLOGIC S.R.L., TELENET S.R.L., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I y CG TEC SOCIEDAD ANONIMA (CG TECNOLOGICAL S.A.).----------***

d) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *por Resolución N° 718/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, se conforma el Comité de Evaluación para el llamado de referencia con las siguientes personas: El Lic. Ever Mauro Benítez Obregón, Director de Tecnología de la Información y la Comunicación, el Sr. Gabriel Alejandro Lugo Cantero, Técnico de la UOC y la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Técnica de la UOC.----------*

3. Acto de Apertura

Según Acta de Apertura de Sobres se informa que en fecha 30 del mes de noviembre del año 2015, siendo las 10:30 horas, en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, se procedió a la apertura de los sobres presentados por la empresa ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.----------***

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método de evaluación estipulado en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio: ----------

4.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.----------

El resultado de este análisis se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los Documentos Sustanciales establecidos en el Anexo E "Documentos que Componen la Oferta" de la Carta de Invitación, y se ha utilizado el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE":----------

Formulario de Oferta y Lista de Precios.	*Cumple*	------
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	------
Declaración Jurada del art. 40° y art. 20° de la Ley N° 2051/03.	*Cumple*	------
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente y la existencia legal en el caso de personas jurídicas.	*Cumple*	------
Constancia del SIPE N°	*1.377.618*	

Asimismo, en base a la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27 de marzo de 2015, POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, se expone cuanto sigue:----------

Que se procedió a realizar las verificaciones pertinentes, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los representantes, socios o accionistas, de los oferentes presentados, se encuentran registrados en el mismo, y una vez realizada dicha verificación, se constata que los mismos no se hallan registrados en la base de datos del mencionado sistema. En cumplimiento a lo establecido por la presente disposición, se prosigue a dar continuidad al proceso de evaluación en curso.----------

4.2 Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Constatándose que las ofertas cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las mismas, se procede a agrupar en orden numérico, según la siguiente planilla: ----------

1	*SEKIURA CORPORATION S.A.C.E.I.*	*42.912.000*

5. ***Capacidad Financiera**: Ratios Financieros y Económicos.*

OFERENTE:						***OBSERVACIONES***
Balance General	***2012***	***2013***	***2014***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***	
Activo corriente	*1.822.409.833*	*1.851.428.796*	*2.089.068.334*	*1.920.968.988*	***CUMPLE O NO CUMPLE***	***CUMPLE***
Pasivo corriente	*44.570.436*	*11.085.577*	*177.583.214*	*77.746.409*		
Activo total	*2.057.526.833*	*2.060.082.640*	*2.267.821.578*	*2.128.477.017*		
Pasivo total	*44.570.436*	*11.085.577*	*177.583.214*	*77.746.409*		
Utilidad del Ejercicio	*2.956.959*	*25.555.259*	*31.441.301*	*19.984.506*		
Ventas Netas	*716.477.404*	*1.903.557.484*	*2.256.698.134*	*1.625.577.674*		
Ratio de liquidez	*40,888*	*167,012*	*11,764*	*73,221*	*>= 1*	
Endeudamiento	*0,022*	*0,005*	*0,078*	*0,35*	*< = 0,80*	
Rentabilidad	*0,001*	*0,013*	*0,16*	*0,010*	*NO NEGATIVO*	

*Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, **reúne las condiciones requeridas en los documentos del llamado**, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 20 inciso d.*----------

6. *Conclusión y Recomendación*

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 34, inciso c, de la Ley N° 2051/03 que establece: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines, que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y al artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...". ----------

*Por tanto, el Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, **recomienda adjudicar**, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2015 "RENOVACION DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY", a la empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, con **RUC N° 80070889-0**, por un monto de Gs. 42.912.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones novecientos doce mil) IVA INCLUIDO, y según el siguiente cuadro:*

ITEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	43231512-9992	RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY.	Kaspersky	Rusia	Unidad	Unidad	180	238.400	42.912.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**42.912.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se levanta la sesión a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Sr. Gabriel Alejandro Lugo	***Lic. Ever Mauro Benítez Obregón***	***C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas***
Técnico de UOC	*Director de TIC*	*Técnica de la UOC*
SINAFOCAL	*SINAFOCAL*	*SINAFOCAL*